



Trazan la creación de 'INAI del Pueblo'

ROLANDO HERRERA
Y MAYOLO LÓPEZ

Como parte de la reforma a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales, que ratifican la extinción del INAI, los requerimientos de información serían resueltos por un órgano desconcentrado de la Secretaría de Anticorrupción y de Buen Gobierno denominado "Transparencia para el Pueblo"

La iniciativa presidencial, que fue turnada esta semana al Senado, establece que los derechos de acceso a la información pública y los recursos de revisión, es decir, las inconformidades a las respuestas de solicitudes de información serán atendidas y resueltas por órganos administrativos de los tres Poderes de la Unión.

En el caso de la información de partidos políticos, corresponderá al INE atender y resolver las solicitudes, y en el caso de las peticiones a autoridades estatales y municipales serán atendidas por órganos internos de vigilancia.

Se trata de la reforma para crear el llamado "INAI del Pueblo", como anunció hace unas semanas la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Esos órganos asumirán la labor que, de manera sustantiva, realizaba el INAI y los 32 institutos estatales de transparencia, que también desaparecerán.

En el ámbito federal, en lugar de ser un sólo instituto, serán varias áreas, una por cada poder (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y por cada órgano autónomo.

En el caso del Ejecutivo, será un órgano desconcentrado denominado Transparencia para el Pueblo.

La reforma al artículo 6 constitucional busca optimizar los recursos públicos, al realizar una simplificación a la estructura al extinguir el INAI.

La iniciativa también incluyó la emisión de una nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y abrogar la Ley Federal, así como la emisión de una nueva Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en sustitución de la Ley Federal.



Los responsables

Estas serían las autoridades que fungirán como garantes del ejercicio de derechos de acceso a la información pública:

- Un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción.
- La instancia se denominaría Transparencia para el Pueblo.
- El órgano de control y disciplina del Poder Judicial.
- Los órganos de control de los órganos constitucionales autónomos.
- Las contralorías del Congreso de la Unión.
- El Instituto Nacional Electoral, respecto a los partidos políticos.
- Las autoridades de control interno en los Gobiernos de las entidades.
- Los órganos encargados de la contraloría interna de los Poderes Legislativo y Judicial.